



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS PARA INSPECCIÓN DE OBRA

<b>Unidad de Organización</b>	UNIDAD ZONAL CAJAMARCA - PROVIAS DESCENTRALIZADO
<b>Denominación de la Contratación</b>	SERVICIO DE ANALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS PARA LA INSPECCION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL HUANGIUL - CALUNGATE (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE LUTIS) DISTRITO DE MIRACOSTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2641685.

#### **I. FINALIDAD PÚBLICA**



La presente contratación busca contar con el servicio de un profesional analista en mecánica de suelos para la inspección de la obra: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL HUANGIUL - CALUNGATE (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE LUTIS) DISTRITO DE MIRACOSTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2641685.

#### **II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de una persona natural a todo costo con Registro Nacional de Proveedores activo que ejecute el SERVICIO DE ANALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS.

#### **III. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN** **ACTIVIDADES A REALIZAR**

- Revisar expediente y documentos técnicos emitidos por el contratista de obras respecto a la especialidad de suelos, emitiendo opinión técnica oportuna y cuando la Inspección lo requiera.
- Realizar la revisión y conformidad de los ensayos de laboratorio elaborados por el proveedor.
- Realizar la revisión, interpretación y conformidad de los ensayos elaborados por el servicio de laboratorio de suelos de la Inspección, avalando con la firma, en los formatos respectivos.
- Revisar los diseños de mezcla elaborados por el contratista, emitiendo opinión oportuna.
- Emitir recomendaciones técnicas de su competencia.
- Apoyo en la verificación de pruebas de control de calidad (concreto, afirmado) del contratista, pertinencia y frecuencia que se entregarán a efectos de valorización.
- Coordinaciones constantes con el encargado del servicio de laboratorio de la Inspección a través de email.
- Otras de ser necesarios, inherentes a su especialidad.



Jirón Camaná 678 - Lima - Perú  
T. (511) 514-5300  
www.gob.pe/pvd





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR

- Laptop y/o Pc para el desarrollo del servicio, sin que ello implique costos adicionales a la Entidad (se acreditará factura y/o declaración jurada simple).
- Teléfono Celular con cámara fotográfica de buena resolución, (se acreditará declaración jurada simple).
- Contar con el equipo de protección personal adecuado (EPP) para la ejecución de y/o trabajo de campo.

#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

##### CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente durante el período de la prestación del servicio. (El sustento será presentado a la firma de la Orden de Servicio)

No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Contar con Certificado Único Laboral (Se debe presentar a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio)

<https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/>.



##### CONDICIONES PARTICULARES

##### PERFIL DEL PROVEEDOR

- **Formación Académica:** Título profesional Universitario de la carrera de Ingeniería Civil. (Acreditado con copia de diploma), colegiado y habilitado (dicha habilitación será presentada a la firma de la Orden de Servicio)
- **Experiencia General:** Mínimo tres (03) años de experiencia en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica:** No menor de dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado, realizando labores relacionados a: analista y/o asistente en Mecánica de Suelos, Pavimentos, Canteras y/o análisis de agua; y/o Especialista en estudio de suelos y/o pavimentos; y/o Coordinador de obras y/o Supervisor de Mantenimiento Vial; en obras en general.

##### Capacitaciones y/o entrenamientos (Mínimo 40 horas acumulativas) en:

Suelos y/o Pavimento.

Ofimática y/o cursos en infraestructura vial



Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar, copia simple de contratos y/u Ordenes de servicios con su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo y/u otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia del proveedor.

#### V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS (De corresponder)

No corresponde





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**VI. SEGUROS (De corresponder)**

El proveedor deberá tener Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente durante el período de la prestación del servicio. (Se presentará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio).

**VII. PRESTACIONES ACCESITARIAS (De corresponder)**

No corresponde

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR**

El proveedor ejecutará sus servicios en su gabinete, debiendo visitar, en caso se requiera, el lugar de la obra en coordinación con el Inspector. La obra se ejecutará en el distrito de Miracosta, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, pudiendo constituirse en las instalaciones de la Unidad Zonal Cajamarca, cuando la entidad lo requiera, y/o cuando el proveedor crea necesario para el cumplimiento del servicio contratado.

**PLAZO**

El plazo de duración del servicio será de hasta treinta **(30) días calendarios**, durante el plazo de ejecución de la obra que son de sesenta (60) días calendarios, debiendo participar en los momentos requeridos por el inspector de acuerdo a su especialidad. Dicho especialista tendrá una participación del 50% del plazo de ejecución de la obra; el cual se computa partir del primer día hábil de iniciado la obra, previa coordinación con el inspector de la Unidad Zonal para la notificación o suscripción de la orden de servicio, cabe precisar que el plazo de ejecución del servicio será vinculante al plazo de la ejecución de la obra.

**IX. ENTREGABLES**

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme a las actividades realizadas según el numeral III. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.



- **Primer entregable:** hasta los treinta (30) días calendarios de iniciado la obra y/o previa coordinación con el inspector de la Unidad Zonal, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III. del presente Términos de Referencia, debiendo sustentar su coeficiente de participación en obra del 50% del plazo de ejecución.
- **Segundo entregable:** hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado la obra y/o previa coordinación con el inspector de la Unidad Zonal, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III. del presente Términos de Referencia, debiendo sustentar su coeficiente de participación en obra del 50% del plazo de ejecución.

De haber observaciones en los entregables, se le otorgará un plazo de dos (02) días hábiles, para la subsanación respectiva.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Inspector de Obra, para lo cual deberá contar con la siguiente información:

- Entregable remitido por el proveedor.
- Recibo por honorarios.
- Suspensión de cuarta categoría (De Corresponder)
- SCTR vigente.
- Habilitación Vigente.

La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles de presentado el respectivo entregable.

## XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables, en la que detallará las actividades desarrolladas durante el periodo.



**Primera armada:** Pago correspondiente al 50% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

**Segunda armada:** Pago correspondiente al 50% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

Los documentos obligatorios para la realización del pago, además de los señalados en el numeral X, son los siguientes:

- RNSSC - Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles
- REDAM – registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Formato CCI actualizado.

## XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de política de anticorrupción.



En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIV. CONSIDERANCIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**XV. PENALIDADES POR MORA**

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad Diaria =

=

$$\frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

De ser el caso, sólo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la orden de servicio vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

**XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Las causas y el procedimiento de resolución de contrato se encuentran regulados en la Directiva N° 04-2024-MTC/21.0A, denominado "Directiva para la contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado proyecto especial de



infraestructura de transporte descentralizado - Provias Descentralizado", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link: <https://www.cpb.pe/institucion/pvd/normas-legales>

## XVII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente termino de referencia, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 8, Clausulas del cumplimiento de LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO.

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

## XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice algunas gestiones en las oficinas de la Entidad, la entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normativa vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se derive de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



ING. CARLOS D. VARGAS PUICON  
Especialista Local  
Unidad Zonal Cajamarca  
MTC - PROVIAS DESCENTRALIZADO

FIRMA DEL SOLICITANTE



ING. HELI CHÁVEZ CAMPOS  
Coordinador Zonal  
Unidad Zonal Cajamarca  
MTC - PROVIAS DESCENTRALIZADO

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD  
USUARIA